



# Resolución Jefatural

N° 128 -2018-ACFFAA

Lima, 10 SET. 2018

## VISTOS:

El Oficio G.500-4415 de la Marina de Guerra del Perú, la Acta N° 026-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000150-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero, así como las contrataciones de gobierno a gobierno según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, asimismo el Capítulo III del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *"Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)"*;

De fecha: 10 SET. 2018

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 Revisión 02 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente (...)"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA, se aprobó la *"Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018"*, modificada mediante Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA;

Que, con Oficio G.500-4415, la Marina de Guerra del Perú, remite la relación de las contrataciones que publicarán en la versión 7 del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada, a fin de que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la evaluación correspondiente y determine si la convocatoria de dichos procesos está dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Acta N° 026-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda la inclusión de un (01) procedimiento de selección de la Marina de Guerra del Perú, en la *"Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA y modificada por la Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	Requerimiento de repuestos y accesorios para el mantenimiento de las Unidades de combate fluvial tipo Hovercraft	546,926.77

Que, mediante Informe Legal N° 000150-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo informado por la Marina de Guerra del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión de un (01) procedimiento de selección en la *"Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018"*;

Que, estando a lo informado por la Marina de Guerra del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incluir en la “*Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018*”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA, modificada por Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA, un (01) procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	Requerimiento de repuestos y accesorios para el mantenimiento de las Unidades de combate fluvial tipo Hovercraft	546,926.77

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Marina Guerra del Perú.



*RES*  
 Roy Marvin Carbajal Tarazona  
 Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas